

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



IESTP "NARANJILLO"

Resolución Directoral Regional N° 02299 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 20 JUN 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 232-2024-DG-IESTPN de fecha 04 de junio de 2024, el documento N° 04869831-2024, el expediente N° 02962812-2024 y demás documentos que se adjuntan en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 232-2024-DG-IESTPN de fecha 04 de junio de 2024, procedente de la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, informa licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de don GUNDER LAFFOSSE GRIJALVA, Docente Estable del referido Instituto de Educación Superior Tecnológica Público, a partir del **03/06/2024 al 31/12/2024**;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de junio de 2024, don **GUNDER LAFFOSSE GRIJALVA**, identificado con DNI. N° 22990124, con Código NEXUS N° 527851213514, Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del **03/06/2024 al 31/12/2024**;

Que, mediante el Ítem 1. del literal b) del Artículo 87° de la Ley N° 30512 –Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y del literal a. del Artículo 218° del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU “Reglamento de la Ley N° 30512”; establece: **por motivos particulares, el docente puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años**;

Que, por las razones expuestas en el considerando precedente es procedente atender la petición del recurrente en la forma como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado por la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público “José Crespo y Castillo” de Aucayacu y el Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30512 –Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU “Reglamento de la Ley N° 30512”, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a don **GUNDER LAFFOSSE GRIJALVA**, identificado con DNI. N° 22990124, con Código NEXUS N° 527851213514, Docente Estable del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, con 40 horas de jornada laboral, por **DOSCIENTOS DOCE (212) días, del 03/06/2024 al 31/12/2024, SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES.**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **IESTP de Naranjillo**, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCO/R/RR.HH.
METR/T.A. II
12/06/2024